

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral Cuarto, párrafo segundo del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, hemos tenido a bien emitir las siguientes

REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Reglas tienen por objeto regular el funcionamiento del Comité de Transparencia, para el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones que le confieren la Ley General, la Ley General de Protección de Datos, la Ley Federal y demás disposiciones jurídica aplicables.

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

- I.- Acuerdo:** Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud;
- II.- Áreas:** Unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados previstos en los apartados B y C del artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con excepción de aquéllos que cuenten con Unidad de Transparencia propia, así como otras instancias que de conformidad con las disposiciones aplicables atiendan las solicitudes de acceso a la información, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría;
- III.- Comité de Transparencia:** Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud constituido en términos de los artículos 43 de la Ley General y 64 de la Ley Federal;
- IV.- Instituto:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- V.- Ley Federal:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI.- Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

VII.- Ley General de Protección de Datos: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

VIII.-Presidente: Presidente del Comité de Transparencia;

IX.- Secretaría: Secretaría de Salud;

X.- Secretariado Técnico: Secretariado Técnico del Comité de Transparencia, y

XI.- Unidad de Transparencia: Unidad de Transparencia de la Secretaría.

CAPITULO II

DE LAS SUPLENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 3.- La designación de suplentes a que se refiere el numeral Tercero, párrafo primero, del Acuerdo, deberá hacerse constar mediante oficio suscrito por el integrante titular que corresponda, debiéndose remitir para constancia, copia de dicho comunicado al Secretariado Técnico. Los referidos suplentes firmarán con esa calidad las actas las sesiones a las que asistan y las resoluciones respecto de las que se pronuncien.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 4.- El Presidente del Comité de Transparencia tendrá, además de las funciones que se le confieren en el numeral Sexto del Acuerdo, las siguientes:

- I.-** Convocar a las sesiones del Comité de Transparencia, por conducto del Secretariado Técnico;
- II.-** Moderar los debates de los asuntos a tratar en el Comité de Transparencia;
- III.-** Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones del Comité de Transparencia;
- IV.-** Solicitar al Instituto por conducto del Secretariado Técnico, previo acuerdo del Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de reserva de información que se encuentre clasificada como reservada, por lo menos tres meses antes del vencimiento de dicho plazo, en el supuesto previsto en el párrafo último del artículo 99 de la Ley Federal;

- V.-** Instruir al Secretariado Técnico, previo acuerdo del Comité de Transparencia, gestione ante la Unidad de Transparencia se envíe al Instituto la información a que se refiere el artículo 24 de la Ley Federal, en los términos previstos en los lineamientos que al efecto haya emitido el Instituto;
- VI.-** Someter a consideración del Comité de Transparencia, por conducto del Secretariado Técnico, los proyectos de resolución de los asuntos que deba conocer dicho cuerpo colegiado;
- VII.-** Firmar las actas de las sesiones del Comité de Transparencia;
- VIII.-** Proponer al Comité de Transparencia para su aprobación, en la última sesión del año, el calendario anual de sesiones ordinarias para el siguiente año;
- IX.-** Proponer la participación en las sesiones del Comité de Transparencia de invitados relacionados con los asuntos a tratar;
- X.-** Designar al Titular del Secretariado Técnico;
- XI.-** Formular su voto respecto de la aprobación, modificación o negativa a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Comité de Transparencia en los tiempos establecidos para tales efectos;
- XII.-** Cumplir y observar que las actividades del Comité de Transparencia se realicen con apego a la normativa aplicable;
- XIII.-** Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control aquellas irregularidades suscitadas durante la sustanciación del procedimiento de acceso a la información y de las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que se pronuncie al respecto;
- XIV.-** Hacer uso de la información a la que tengan acceso en los términos previstos en las disposiciones aplicables, y
- XV.-** Las demás que se requieran para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5. Corresponde a los demás integrantes del Comité de Transparencia:

- I.-** Asistir a las sesiones del Comité de Transparencia;
- II.-** Proponer al Presidente, por conducto del Secretariado Técnico, los asuntos que que deban tratarse en las sesiones del Comité de Transparencia;

- III.-** Intervenir en las discusiones del Comité de Transparencia;
- IV.-** Hacer uso de la información a la que tengan acceso en los términos previstos en las disposiciones aplicables;
- V.-** Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
- VI.-** Proponer la asistencia de servidores públicos que por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité de Transparencia;
- VII.-** Formular su voto respecto de la aprobación, modificación o negativa a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Comité de Transparencia en los tiempos establecidos para tales efectos;
- VIII.-** Cumplir y observar que las actividades del Comité de Transparencia se realicen con apego a la normativa aplicable;
- IX.-** Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control aquellas irregularidades suscitadas durante la sustanciación del procedimiento de acceso a la información y de las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que se pronuncie al respecto, y
- X.-** Firmar las actas de las sesiones a las que asistan, así como las resoluciones en las que hayan participado.

Artículo 6.- El Secretariado Técnico, además de las funciones que se le confieren en el numeral Séptimo del Acuerdo, tendrá las siguientes:

- I.-** Suscribir las actas de las sesiones del Comité de Transparencia y recabar la firma de los asistentes a las mismas;
- II.-** Convocar, por instrucciones del Presidente del Comité de Transparencia, a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo;
- III.-** Llevar el libro de actas del Comité de Transparencia;
- IV.-** Notificar a la Unidad de Transparencia y al Instituto los cambios que se efectúen de los miembros del Comité de Transparencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se haya efectuado el cambio, así mismo proceder a actualizar la información respectiva en la página de Internet de la Secretaría;
- V.-** Integrar y someter a consideración de los miembros del Comité de Transparencia el índice de información;

- VI.-** Verificar el quórum para la celebración de las sesiones y recabar las votaciones formuladas por los miembros del Comité de Transparencia;
- VII.-** Asistir a las sesiones del Comité de Transparencia con derecho a voz y auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las mismas;
- VIII.-** Difundir al interior de la Secretaría los acuerdos, observaciones y recomendaciones del Comité de Transparencia;
- IX.-** Difundir en la página de Internet las resoluciones y actas de las sesiones del Comité de Transparencia, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de su emisión o celebración, respectivamente;
- X.-** Proporcionar al Instituto, cuando así lo solicite y se derive de un recurso de revisión, la información adicional en términos de la Ley General, la Ley Federal, la Ley General de Protección de Datos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XI.-** Notificar a las Áreas para que éstas remitan la información necesaria para acatar en sus términos las resoluciones, recursos y cumplimientos que emita el Instituto y proveer lo necesario para su conclusión;
- XII.-** Elaborar el proyecto de calendario de sesiones del Comité de Transparencia y someterlo a consideración del mismo, y
- XIII.-** Hacer uso de la información a la que tengan acceso en los términos previstos en las disposiciones aplicables.

CAPITULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 7.- El Comité de Transparencia celebrará por lo menos una sesión presencial ordinaria al mes. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias en cualquier momento, dichas sesiones podrán ser presenciales o a través de medios electrónicos.

Artículo 8. Las convocatorias a las sesiones se realizarán mediante correo electrónico con una anticipación de cuando menos cinco días hábiles a la fecha de su celebración tratándose de las ordinarias y de veinticuatro horas, en el caso de las extraordinarias, debiéndose acompañar, el orden del día y la documentación que resulte necesaria para el análisis de los asuntos a tratar.

El orden del día de las sesiones ordinarias deberá incluir un apartado de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores. El orden del día de las sesiones extraordinarias se limitará a los asuntos específicos que den lugar a las mismas.

Artículo 9.- El Comité de Transparencia sesionará válidamente cuando asista la mayoría de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, siempre que se encuentre presente el Presidente o su suplente.

Artículo 10.- Los acuerdos que el Comité de Transparencia adopte en sus sesiones se sujetarán a lo previsto en el numeral Quinto del Acuerdo. En caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.

Artículo 11.- De cada sesión del Comité de Transparencia se deberá levantar el acta correspondiente, misma que deberá ser firmada por el Presidente y los miembros que asistan a la sesión. En su caso, la firma de los asesores e invitados tendrá validez únicamente para dejar constancia de su asistencia a la sesión. Así mismo, deberán quedar asentados en el Acta los responsables de la ejecución de los acuerdos que se tomen y los plazos para su cumplimiento.

El proyecto de acta tendrá que ser enviado a los miembros del Comité de Transparencia para su validación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la sesión correspondiente.

CAPITULO V DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 12. Las resoluciones del Comité de Transparencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General y 65, fracción II de la Ley Federal y demás de las que deba conocer de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes.

En caso de ausencias, las resoluciones del Comité de Transparencia serán válidas con el voto de dos de sus integrantes.

ARTÍCULO 13. Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, el Secretariado Técnico someterá a los integrantes del Comité de Transparencia, vía correo electrónico, los proyectos de resolución con una anticipación de por lo menos 2 días hábiles previos a la fecha de vencimiento, salvo en los casos siguientes:

- a) Cuando se trate de versiones públicas que no deriven del cumplimiento de una resolución del Instituto, el proyecto de resolución deberá ser sometido con una anticipación de por lo menos 3 días hábiles, y
- b) En el caso de ampliación del plazo de respuesta o de la aprobación de alegatos derivados de los recursos de revisión y cumplimiento a resoluciones del Instituto de los que deba conocer el Comité de Transparencia de conformidad con las

disposiciones vigentes, los proyectos podrán someterse con una anticipación de 12 horas.

ARTÍCULO 14. El voto de los integrantes del Comité de Transparencia se emitirá vía correo electrónico. Las resoluciones deberán ser suscritas por quienes hayan participado en su determinación.

En el caso de que una resolución sea aprobada por mayoría, deberá hacerse constar en la misma el integrante del Comité de Transparencia que emitió voto en contra, quien podrá solicitar que figure su voto disidente en la resolución.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO.- Difúndanse las presentes Reglas de Operación en la Normateca Interna de la Secretaría de Salud.

Por lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, aprueban las “Reglas de Operación del Comité de Transparencia” a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho en la décima primera sesión ordinaria del año en curso.

75
AÑOS

1943 - 2018

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Acta de la Décima Primera Sesión
Ordinaria del Comité de Transparencia de
la Secretaría de Salud
29 de noviembre de 2018

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas, del día 29 de noviembre de dos mil dieciocho, en la sala de juntas de la Oficina del Abogado General, ubicada en la calle Marina Nacional No. 60, piso 15, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, se reunieron el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y el Licenciado Eudaldo Rivera Melgarejo, Suplente del Director General de Tecnologías de la Información; todos ellos miembros del Comité de Transparencia, así como el Maestro Iván González del Valle, Director de Apoyo Técnico Normativo y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Asistió como invitada, la Licenciada Trinidad Cázarez Gutiérrez, Directora de Área en la Unidad de Transparencia.

En virtud de encontrarse debidamente integrado dicho órgano colegiado; se procedió a desahogar el siguiente orden del día:

- I.- Declaración de Quórum.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Aprobación de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud.
- IV.- Asuntos Generales.

PUNTO I. Declaración de Quórum.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, solicitó al Maestro Iván González del Valle, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, informara si se contaba con el quórum legal para sesionar.

En consecuencia, se llevó a cabo la verificación del mismo y se formuló la declaratoria correspondiente en sentido afirmativo, con la presencia de dos de los integrantes del Órgano Colegiado, por lo que se procedió a sesionar.

PUNTO II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

El Secretariado Técnico del Comité de Transparencia, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia presentes en todos sus términos.

ACUERDO 11.2018.01.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad el Orden del Día presentado por el Secretariado Técnico del Comité de Transparencia.

PUNTO III. Aprobación de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, al continuar con el desahogo del Orden del Día, hizo referencia a que el proyecto de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, presentado a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, ya contaba con los comentarios previamente formulados por los integrantes de dicho órgano colegiado. Por lo que acto seguido, cedió el uso de la palabra a los miembros del Comité a efecto de que éstos formen sus comentarios al proyecto de mérito y en su caso, otorgasen voto a favor del mismo.

En ese tenor, Licenciado Eudaldo Rivera Melgarejo, Suplente del Director General de Tecnologías de la Información señaló que no se contaba con comentarios adicionales, por lo que el Maestro Iván González del Valle manifestó que si no existían inconvenientes, se procediera a emitir su voto para la aprobación de las mencionadas Reglas, votando a favor tanto el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, como el Licenciado Eudaldo Rivera Melgarejo, Suplente del Director General de Tecnologías

A
✗
46



de la Información, y en consecuencia, se tuvieron por aprobadas las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y por unanimidad de votos de los asistentes de dicho órgano colegiado, se acordó lo siguiente:

ACUERDO 11.2018.02.Ord.- Con fundamento en los artículos 43, 44 y 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64, 65 y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; el Comité de Transparencia aprueba las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud.

PUNTO IV. Asuntos Generales.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, refirió que, al no existir otro tema pendiente por discutir, se da por terminada la sesión, elaborándose la presente para constancia, suscrita por los que en ella intervinieron.

UG
#

INTEGRANTES

**LIC. ALBERTO CÉSAR
HERNÁNDEZ ESCORCIA**
SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

**LIC. EUDALDO RIVERA
MELGAREJO**
SUPLENTE DEL DIRECTOR
GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

75
AÑOS

1943 - 2018

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Acta de la Décima Primera Sesión
Ordinaria del Comité de Transparencia de
la Secretaría de Salud
29 de noviembre de 2018

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Iván González del Valle".

**MTRO. IVÁN GONZÁLEZ DEL
VALLE**

SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

INVITADOS

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Trinidad Cázarez Gutiérrez".

LIC. TRINIDAD CÁZAREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE ÁREA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.